

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) para el año 2023
p. 2910

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Alcaldía, por la que se procede a la rectificación de las Bases específicas de la Convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021, de 28 de diciembre
p. 2914

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los Caminos Rurales de este término municipal
p. 2921

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la Casa de la Cultura "Casa del Cura" de esta localidad
p. 2921

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del Centro de Recepción y Atención al Visitante de esta localidad
p. 2921

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del Salón Parroquial de esta localidad
p. 2921

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Municipal de las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad para proceder a la declaración de situación de fuera de ordenación o asimilado
p. 2921

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por uso del Gimnasio Municipal
p. 2922

Aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos Municipales
p. 2922

Ayuntamiento de Luque

Decreto de 29 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, para el otorgamiento de autorización de ampliación de terrazas de veladores durante el periodo de Semana Santa

p. 2922

Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por la que se subsanan las Bases del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 47, de 10 de marzo de 2023

p. 2922

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº de Gex 2047/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023

p. 2927

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación definitiva del "Protocolo de prevención y actuación en situaciones de posible acoso laboral, acoso sexual y/o por razón de género y/u otra situación discriminatoria laboral" de este municipio

p. 2928

Ayuntamiento de Palma del Río

Extracto de la Convocatoria 685359 para el año 2023 de concesión de subvenciones destinadas a comunidades de vecinos/as

para ayuda a materiales de obras de rehabilitación para mejoras de accesibilidad en edificios comunitarios ubicados en esta localidad

p. 2928

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución por la que se delega en el Concejal don Pablo Ruiz Serrano la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2928

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial modificación del Reglamento Orgánico Municipal, relativa a las sesiones telemáticas

p. 2928

Ayuntamiento de Valenzuela

Información pública expediente de Calificación Ambiental relativo a apertura de la actividad denominada "Plan B", sito en la plaza España 6, de esta localidad

p. 2929

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023, de Crédito Extraordinario

p. 2929

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de abril de 2023

p. 2929

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.165/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0051/2023

Código de Convenio: 14001712011997

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA), adoptado en fecha 22 de marzo de 2023, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 23 de los corrientes, mediante el que se aprueba la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE
EPREMASA**

Fecha: 22-03-2023.

Reunidos:

-POR LA PARTE SOCIAL:

DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ AVILES (CSIF).

DON RAFAEL LUQUE GARCÍA (CSIF).

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ MOSCOSO (CSIF).

DON FEDERICO ORTEGA SERRANO (UGT).

-POR LA EMPRESA:

DON MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO, Consejero Delegado.

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, Gerente.

DON JUAN CARLOS ALGOVIA DENCHES, Director de RR HH.

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica y Tributaria.

DON ENRIQUE JUSTO AMATE, Director Financiero.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA. Actuando como secretario don Juan Carlos Algovia Denches. Acuerdan:

PRIMERO. Revisión Económica del Convenio para 2022 en los siguientes términos:

-Un incremento global del 2,50 % de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y ratificado por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en fecha 15 de marzo de 2023, según se recoge en los ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Solicitar al Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos don Juan Carlos Algovia Denches para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL 2023

Vigente desde 01-01-2023

Incremento salarial 2,5%

ANEXO I

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	FESTIVO NO COMP
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.437,71	1.923,63			
		DR. AREA JURIDICA					
		DR. G. ECONOMICA	2.437,71	1.825,55			
		DR. AREA TECNICA DR. RR HH Y ORGANIZACIÓN					
	TÉCNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.848,44	2.019,30			
		JEFE DE SERVICIO	1.848,44	1.761,05			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.848,44	1.761,05			
		RESPONSABLE TÉCNICO	1.848,44	1.374,67			
		JEFE DPTO. ADMÓN	1.848,44	1.374,67			
		TECNICO GESTION DE USUARIOS	1.848,44	1.374,67			
TÉCNICO AYUDANTE	AY.SERVICIO	1.657,22	1.087,37	257,07			
	AY.DIRECCION	1.657,22	658,20				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ	MEC.J.TALLER	1.353,95	1.350,69			
		CAPATAZ	1.353,95	1.350,69			
	ENCARGADO	ECARGADO	1.353,95	1.093,60	257,07		
III.- ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.582,75	526,58			
	AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACIÓN	1.434,21	595,17			
		AUXADTVO.	1.434,21	423,87			
	ADMINISTRATIVO	OPERADOR	1.434,21	94,43			
OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA					
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA	1.274,78	254,95	257,07		59,56
		COND. RECOGIDA.(c/ noct.)				318,70	67,65
		COND. RECOGIDA	1.274,78	179,09	257,07		57,03
	OFICIAL 1º	OF. 1º MANTENIMIENTO	1.274,78	641,19	257,07		72,43
		OF. 1º TALLER					
	OFICIAL 3º	OF.3º OPERARIO	1.026,14	413,43	257,07	256,54	65,11
	OPERARIO	OPER.ESPEC.DÍA	892,35	386,25	257,07		51,19
OPER.ESP.NOCHES		892,35	386,25	257,07	223,09	58,63	
OPERARIO		892,35	246,00	257,07		46,51	

ANEXO II REVISIÓN PARA 2023 dese 01-01-2023 (2,5 %)**1.- Art. 15 INDEMNIZACIÓN POR CESE.**

La indemnización por cese a la que hace referencia el art. 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 392,58 €.

2.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Queda establecida la cantidad de 18.276,71 €

3.- Art. 42 Prestaciones Sociales

Guardería Educación infantil (0-2 años)	46,65 €
Preescolar 3, 4 y 5 años	46,65 €
Enseñanza Primaria Obligatoria (E.P.O.)	74,88 €
Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo Grado Medio.	158,33 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior	158,33 €
Grado Universitario, Máster y Doctorado	326,54 €.

Ayuda por hijo con discapacidad: 87,58 €

4.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD

El importe por trienio queda establecido en 45,80 €.

5.- Art. 51**b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS**

Se establece una cuantía de 52,36 €

Para los días 1 de enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 104,69 €.

c) COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD.

Hora nocturna operario: 1,5475 €

Hora nocturna conductor: 2,2107 €

Calculado sobre el salario base en función de la jornada efectivamente trabajada.

5.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación de la empresa mensual: 39,50 €

Aportación del trabajador mensual: 9,88 €

6.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.832,13 €.

8.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 506,09 €.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.214/2023

GEX: 1065/2023.

Asunto: Requerimiento de nulidad expediente 19/2023 contra las bases de estabilización del Ayuntamiento de Castro del Río.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000559, de fecha 17/02/2023, CSV 316B 3458 3A70 56F8 7680.

(El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castro-delrio>; si se accede se puede ver el contenido íntegro de las bases de la convocatoria tras la modificación efectuada) se ha atendido al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 19-01-2023 019/REE/E/2023/186, de ANULACIÓN/SUBSANACIÓN de deficiencias contenidas en el Decreto Anuncio 5336/2022, 5337/2022 y 5338/2022, dictado por esta Alcaldía publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases específicas de la convocatoria para la provisión de las plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Castro del Río, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo públi-

co, con la siguiente parte dispositiva:

(Ver Anexo adjunto)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Castro del Río, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Primero.- Atender el requerimiento de Delegación de Gobierno de fecha de fecha 19/01/2023 y número Registro de Entrada 019/REE/E/2023/186 solicitando se modifique o anulen las bases específicas de la convocatoria para la provisión de las plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Castro del Río, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 23/12/2022 con n.º de inscripción en el Libro de Resoluciones 2022/00004963, 2022/00004964 y 2022/00004965. Publicadas en el n el B.O.P. nº 248, de 30 de diciembre de 2022 por contravenir el artículo 26.1, en relación con el 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. En el mismo sentido se expresa el apartado 3.10 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 DE diciembre de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público , el artículo 26.1, en relación con el 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. En el mismo sentido se expresa el apartado 3.10 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 DE diciembre de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalu-

cía, los Monitores Deportivos deberán de poseer la titulación específica que se detalla en el artículo 93 del citado texto normativo

Segundo.- *Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 2022/00004963 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5336:en los siguientes términos:*

Modificar la base decimoprimer a eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la titulación de la convocatoria 1 para la plaza de Jefe de Departamento de obras y urbanismo por “Arquitecto técnico o Graduado Universitario en Arquitectura Técnica o Titulación Equivalente”

Modificar la titulación de la convocatoria 2 para la plaza de arquitecto por “Arquitecto o Grado en Arquitectura más el Máster habilitante para obtener la equivalencia del grado con el antiguo título de Arquitecto “

Modificar la titulación exigida en las convocatorias 5-6-7 y 8 por “titulación del art 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía“

Modificar la convocatoria 8 “Monitor Escuela Deportiva (Actividades dirigidas)” por “Monitor/a Deportivo”

Modificar la cláusula séptima en el apartado 1. Servicios prestados: modificando la valoración por “mes” a “día” en los siguientes términos:

A *Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de los puntos determinados en la siguiente tablas por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

Periodo temporal**Puntuación**

<i>Hasta 2006</i>	<i>0,166 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,333 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,666 por mes completo</i>
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,005 por día</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,011 por día</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,022 por día</i>

B *Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de los puntos determinados en la siguiente tablas por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

Periodo temporal	Puntuación
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,055 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,111 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,222 por mes completo</i>
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,001 por día</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,003 por día</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,007 por día</i>

Eliminar el párrafo:

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Tercero.- *Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 22022/00004965 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5337: en los siguientes términos:*

Modificar la base octava eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la convocatoria 6 “Técnico /a Jardín de Infancia” eliminando una de las dos plazas de la convocatoria

Modificar la base séptima “servicios prestados” sustituyendo los servicios prestados por “mes” por “día” con la siguiente redacción:

A *Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de ~~0.48~~ 0.016 puntos por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

B *Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón ~~0.16~~ 0.005 puntos por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

Y eliminando el párrafo: “El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales”

Cuarto.-*Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 2022/00004964 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5338:en los siguientes términos:*

Modificar la base decimoprimerero eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la base sexta apartado 1.6.1 “experiencia profesional” sustituyendo la valoración por mes por la valoración por días con el siguiente tenor literal:

<p><i>a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.</i></p>	<p><i>0,016 puntos por mes día</i></p>
<p><i>b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos</i></p>	<p><i>0,005 puntos por mes día</i></p>

<i>establecidos.</i>	
----------------------	--

Quinto.- *Publicar la modificación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir la presente Resolución a la Delegación del Gobierno en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.*

Sexto.-- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre*

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 1.037/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, conservación y protección de los Caminos Rurales del término municipal de El Guijo.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de El Guijo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo (Córdoba), 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.038/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de la Casa de la Cultura "Casa del Cura" El Guijo.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la Casa de la Cultura "Casa del Cura" de El Guijo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.039/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del Centro de Recepción y Atención al Visitante de El Guijo.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDO-

BA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Centro de Recepción y Atención al Visitante de El Guijo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo (Córdoba), 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.040/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización del Salón Parroquial de El Guijo.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Salón Parroquial de El Guijo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo (Córdoba), 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.043/2023

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad por la que se regulan las condiciones mínimas que deben cumplir las edificaciones, construcciones e instalaciones situadas en el suelo no urbanizable para proceder a la declaración de situación de fuera de ordenación o asimilado fuera de ordenación.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad por la que se regulan las condiciones mínimas que deben cumplir las edificaciones, construc-

ciones e instalaciones situadas en el suelo no urbanizable para proceder a la declaración de situación de fuera de ordenación o asimilado fuera de ordenación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo (Córdoba), 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.045/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por uso del Gimnasio Municipal.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebra el día ocho de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo (Córdoba), 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 1.047/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial del INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebra el día ocho de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES, y a través del presente anuncio se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente

por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.260/2023

Por Decreto de Alcaldía nº 2023/00000314, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía número 99/2021, de fecha 21 de abril de 2021, para otorgamiento de autorizaciones con carácter excepcional de ampliación de terrazas de veladores durante el período de Semana Santa comprendido del día 2 al día 9 de abril (Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección), a don Mateo Antonio Barona Jurado y a don Antonio Flores Olmedo, adscritas al Bar Restaurante "El Olivo" y Bar Restaurante "La Plancha" respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Luque, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.273/2023

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2023/00000293, de fecha 24 de marzo de 2023, se subsanan las bases del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría del Cuerpo de la Policía Local, así como la convocatoria de las pruebas correspondientes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Luque nº 2023/00000155, de fecha 27 de febrero de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de 10 de marzo de 2023.

Tras requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 20 de marzo de 2023, relativo a la convocatoria de las bases del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría del Cuerpo de la Policía Local, así como la convocatoria de las pruebas correspondientes, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de 10 de marzo de 2023, para la subsanación de: "El Anexo II de la convocatoria recoge el cuadro de exclusiones médicas", que deberá adecuarse a la Orden de 30 de noviembre de 2020, y "El Anexo III que recoge el temario a aplicar en el proceso selectivo", que deberá respetar lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, al haberse incluido en el temario a aplicar en el proceso selectivo dos temas, tema 41.- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana y tema 42.- Ordenanza Registro Municipal de sola-

res y Edificios ruinosos, que no estarían incluidos en la citada orden y que por tanto, no pueden formar parte del mismo.

En esta Resolución se ha acordado:

PRIMERO. Subsana la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Nº 2023/00000155, de fecha 27 de febrero de dos mil veintitrés, por la que fueron aprobadas las bases del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría del Cuerpo de la Policía Local, así como la convocatoria de las pruebas correspondientes, en el sentido siguiente:

“El Anexo II de la convocatoria recoge el cuadro de exclusiones médicas”. Se subsana conforme a la Orden de 30 de noviembre de 2020.

Donde dice:

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1.65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.2 Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en Kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendidos entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizara una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1 Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión formal en cada una de los ojos.

3.2 Desprendimiento de retina.

3.3 Patología retiniana degenerativa.

3.4 Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5 Discromatopsias.

6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1 Cirrosis hepática.

5.2 Hernias abdominales o inguinales.

5.3 Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4 Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5 Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastó-

lica.

6.2 Insuficiencia venosa periférica.

6.3 Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1 Asma bronquial.

7.2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3 Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1 Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1 Epilepsia.

10.2 Migraña.

10.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1 Depresión.

11.2 Trastornos de la personalidad.

11.3 Psicosis.

11.4 Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1 Diabetes.

12.2 Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1 Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2 Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

13.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, que a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizaran con las pruebas complementarias para el diagnóstico.

Debe decir:

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1.65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.2 Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en Kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1 Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en cada una de los ojos.

3.2 Desprendimiento de retina.

3.3 Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4 Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5 Glaucoma y alteraciones de la tensión ocupar, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1 Cirrosis hepática.

5.2 Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3 Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4 Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5 Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1 Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2 Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3 Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4 Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño

del puesto de trabajo.

7. aparato respiratorio.

7.1 Asma bronquial.

7.2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3 Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4 Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1 Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1 Epilepsia, en todas su formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2 Migraña.

10.3 Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4 Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1 Depresión.

11.2 Trastornos de la personalidad.

11.3 Psicosis.

11.4 Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5 Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo par sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino

12.1 Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1 Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desarrollo de la función policial.

13.2 Enfermedades inmunológicas sistemáticas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias para el diagnóstico.

“El Anexo III que recoge el temario a aplicar en el proceso selectivo”. Se subsana conforme a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, suprimiendo en el temario los temas 41.-Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana y 42.- Ordenanza Registro Municipal de solares y Edificios ruinosos.

Donde dice:

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I : derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La Tutela judicial efectiva y prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El De-

fensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunicaciones autónomas. El estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administración. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos, y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La Protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos. Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, circunstancias modificativas de responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices, y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Delitos de homicidio. Delitos contra el patrimonio y el orden económico.

26. Delitos contra la Seguridad Vial. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

41. Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana.

42. Ordenanza Registro Municipal de solares y Edificios ruinosos.

Debe decir:

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Esta-

do español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La Tutela judicial efectiva y prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunicaciones autónomas. El estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administración. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos, y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funcio-

nes de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La Protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos. Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, circunstancias modificativas de responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices, y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Delitos de homicidio. Delitos contra el patrimonio y el orden económico.

26. Delitos contra la Seguridad Vial. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud

policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

SEGUNDO. Disponer de la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la subsanación de los mismos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), <https://sede.eprinsa.es/luque/tablon-de-edictos>, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, concediendo un nuevo plazo para la presentación de del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría del Cuerpo de la Policía Local.

Luque, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.182/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de marzo de dos mil veintitrés, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2047/2023, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023, financiado con operación de Crédito a Largo plazo, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1532/61914	REPARACIÓN PATOLOGÍAS EXISTENTES RESIDENCIAL PPR2	1.168.299,01
1532/22799	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA REPARACION PPR2	47.855,50
TOTAL		1.216.154,51

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
91100	CREDITO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	1.216.154,51
TOTAL		1.216.154,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamen-

te recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.036/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 19 de enero de 2023, aprobatorio del "Protocolo de prevención y actuación en situaciones de posible acoso laboral, acoso sexual y/o por razón de género y/u otra situación discriminatoria laboral" de Monturque cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en la web del Ayuntamiento de Monturque: www.monturque.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.289/2023

Título: Decreto de aprobación de la convocatoria para el año 2023, de concesión de subvenciones destinadas a comunidades de vecinos/as para ayuda a materiales de obras de rehabilitación para mejoras de accesibilidad en edificios comunitarios ubicados en Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

BDNS (Identif.) 685359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685359>)

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán solicitar la subvención cualquier tipo de comunidad de vecinos o de propietarios, incluyendo fincas de vecinos o de viviendas, mancomunidades (agrupación de varias comunidades de vecinos), así como comunidades de vecinos con viviendas y locales comerciales, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

-Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Tener su domicilio social o fiscal en el término municipal de Palma del Río.

Segundo. Objeto:

Las presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, destinadas a mejorar la accesibilidad en las zonas comunes de edificios, casas de veci-

nos, etc., ubicadas en Palma del Río, a través de obras de rehabilitación.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a Comunidades de Vecinos/as para ayuda a materiales de obra de rehabilitación para mejoras de accesibilidad en edificios comunitarios, aprobadas el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 163, de fecha 24 de agosto de 2022, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento:

<http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 10.000 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 5.000 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras.

Palma del Río, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.098/2023

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2023, se han resuelto delegar expresamente en el/la Sr/Sra. Concejala de esta Corporación, don Pablo Ruiz Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Bernardino Sánchez Barraza y doña Inmaculada de la Paz Cubero Martínez, el próximo día 23-03-2023, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 22 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.186/2023

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, relativa a las sesiones telemáticas, texto de la modificación que ha sido publicado en el tablón electrónico de esta Entidad, con fecha 28 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho Reglamento se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado pla-

zo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Rute, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 1.173/2023

Habiéndose iniciado en esta Administración expediente de Calificación Ambiental relativo a apertura de la actividad denominada "Plan B" para "Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor", "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares" "Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos, elaboración de comidas preparadas y para llevar" sito en la Plaza España, 6 de Valenzuela (Córdoba).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se abre un período de información pública por plazo de 20 días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular observaciones y reparos pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

En Valenzuela, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.177/2023

De conformidad con el artículo 169 Y 177.2 del RDL 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 30 de junio de 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del expediente nº 4/2023 de crédito extraordinario, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes y servicios	36.500 €
VI	Inversiones reales	130.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	166.500 €

Villa del Río, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.159/2023

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Almodóvar del Río, Belalcázar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Montalbán, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba y Valenzuela, con fecha 22 de marzo de 2023, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2023.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

BELALCÁZAR: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

HINOJOSA DEL DUQUE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

MONTALBÁN: Tasa por Mercadillo del 1º bimestre de 2023.

PALMA DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2023.

POSADAS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 4º bimestre de 2022.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por la Escuela Municipal de Música y Danza del 2º semestre de 2022. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 3ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2023.

VALENZUELA: Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 22 de marzo de 2023, desde el día 5 de abril de 2023 hasta el 5 de junio de 2023, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apre-

mio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

- Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).
- Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.
- Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
- Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.
- Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.
- Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.
- Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.
- Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.
- Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara,

13.

- Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.
- Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.
- Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.
- SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 24 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.